





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Disciplina Urbanística
Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística

	Registro Auxiliar de Documentos Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística		Licencia de Obra Mayor
TESTAN EMPLEADOS UNICAJA, S.C.A.			
Nº de registro: RGS: 419032/2013- 4370			
Fecha: 19-7-2013			

LICENCIA Nº 83

REFERENCIA EXPEDIENTE: LOMAYOR-OM-2011/102

El Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, dictó resolución con fecha 21 de noviembre de 2011, modificada por otra de fecha 7 de mayo de 2013, determinando **CONCEDER**:

LICENCIA DE OBRAS

A TESBAN EMPLEADOS DE UNICAJA, S.C.A. para la construcción de EDIFICIO DE 38 VIVIENDAS, 4 LOCALES COMERCIALES EN PLANTA BAJA, 46 TRASTEROS Y 66 APARCAMIENTOS en AV JORGE LUIS BORGES Núm:12, de esta ciudad, en una parcela de 860,55 m2., según proyecto ateniéndose a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y conforme a las condiciones especiales que a continuación se detallan:

Con sujeción al proyecto básico, visado el 15 de diciembre de 2010, a la documentación técnica reformada, consistente en proyecto básico reformado y de ejecución, visado 15 de enero de 2013, y anexo a la memoria y planos nº 06.1, 06.2 y 06.3, visados el 12 de marzo de 2013 y conforme a la autorización concedida por resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, de fecha 22 de agosto de 2011, estableciéndose como **condición en obras** que la elevación máxima de la construcción o instalación proyectada, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier otro añadido sobre tal construcción o instalación, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su construcción o instalación, no excederá de 34,50 metros.

Advertir al promotor que, al inicio de las obras, vendrá obligado, bajo su responsabilidad, a colocar una cartela* anunciadora (se transcribe formato tipo en el presente documento) de 1,50 metro de longitud por 1 metro de anchura, en color

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Disciplina Urbanística
Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística

blanco y texto en negro, con el contenido y con las condiciones fijadas en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al finalizarlas, a obtener la licencia de Ocupación/Utilización sin cuyo requisito no podrá utilizar la edificación. Igualmente, deberá **comunicar al Departamento de Proyecto y Obras el inicio de cualquier obra que pueda incidir en el suelo, vuelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales.**

A la Licencia de Ocupación/Utilización deberán estar reparados los desperfectos que con motivo de las obras puedan producirse en el pavimento de acera y calzada. Asimismo, deberá presentarse certificado de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento del Reglamento de I.C.T. y deberá constar en el expediente el informe favorable del Departamento de Proyecto y Obras sobre la correcta ejecución de las obras a realizar en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales.

Asimismo deberá emitirse **dictamen favorable definitivo por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento** en relación al cumplimiento de la normativa de protección contra incendios, para lo cual deberá presentar la documentación que se relaciona en el informe del referido Servicio de fecha 11 de diciembre de 2012, del cual se adjunta fotocopia.

Asimismo deberá aportarse documentación de las compañías prestadoras de los servicios de agua, saneamiento, electricidad, etc., acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal nº 15, junto a la solicitud de la licencia de ocupación y/o utilización deberá presentar **declaración del coste real y efectivo de las obras realizadas** acompañado de las certificaciones de obras que acrediten dicha declaración, y/o del certificado del técnico, director de las obras o de la ejecución de las obras, sobre dicho coste.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

* Formato cartela anunciadora

	Ayuntamiento de Málaga Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
Referencia del Expediente: OM:		
Licencia número:	Expedida con fecha:	
Comienzo de la obra:	Fin obras:	
Promotor:		



Departamento de Disciplina Urbanística
Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística

Lugar de las obras:

Número de edificios:

Clase de obra autorizada:

Número de planta/s Sobre rasante:
 Bajo rasante:

Autor del Proyecto:

Dirección de Obra:

Coordinador de Seguridad y Salud:

Empresa Constructora:

Significar al interesado que:

El plazo para el **inicio de las obras** es de **6 meses** desde la expedición de la licencia, fijándose, igualmente, un plazo de **interrupción máximo** de las mismas de **6 meses**. Por otro lado, el plazo previsto para la **ejecución de las obras** es de **24 meses**. Asimismo se indica que, por esta Administración, podrá concederse prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 173.2 d ela Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

La presente licencia no autoriza demolición alguna, ni ocupación de vía pública, ni instalación de grúa torre, debiendo solicitarse y obtener los permisos necesarios para ello si fuera preciso. Advertir al interesado que si fuese necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada (35,00 metros), deberá solicitarse la correspondiente autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a la Resolución dictada con fecha 22 de agosto de 2011 y al número de expediente de Servidumbres Aeronáuticas que en dicha Resolución se especifica (E11-0617).

Cualquier intervención en el espacio público, diferente de la mera ocupación temporal de la superficie durante la ejecución de la obra, será objeto de licencia tramitada de acuerdo con los requisitos contenidos en la Ordenanza General de Obras y Servicios en Vía Pública y liquidada de conformidad con la Ordenanza nº 15

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Disciplina Urbanística
Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística

reguladora de Tasas Urbanísticas. De manera especial, se hace referencia a las acometidas de aquellos servicios públicos no realizados por la empresa distribuidora, sin que esta condición exima a los peticionarios de acometidas de aportar a las Entidades suministradoras la documentación que requieran para la concesión de la misma.

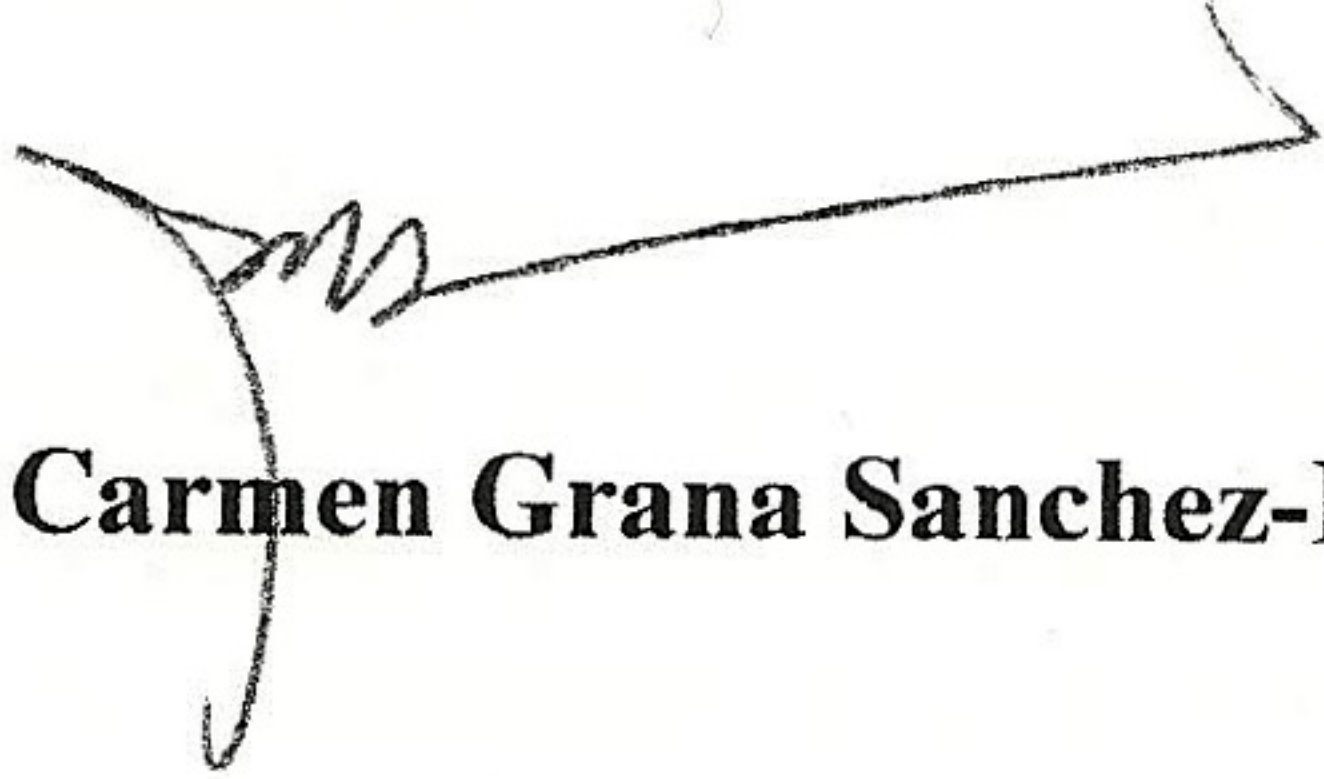
De conformidad con lo establecido en el artº 34 de la Ordenanza de Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones, publicada en el BOP el 27/10/06, a la Licencia de Ocupación/Utilización, deberá constar en el expediente fotocopia de la Ficha Técnica de la Edificación, debidamente cumplimentada, dirigida al servicio de Edificaciones Deficientes y presentada previamente en el registro general de entrada de documentos.

En cumplimiento del citado acuerdo, cumplimentadas, asimismo, las condiciones a las que quedaba supeditada la eficacia y expedición de la presente licencia y según lo prevenido en el apartado 3º del Art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, **se expide la presente Licencia** por duplicado ejemplar, de los cuales queda uno en esta Gerencia como matriz, en **Málaga, a 15 de julio de 2013.**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

**La Técnico Superior
Licenciada en Derecho**


Fdo: Mª Carmen Grana Sanchez-Pastor